

**SEGURO DE VIDA**

**ADVERTENCIA:** La aseguradora debe dar continuidad sobre las personas que actualmente están asegurados. Razón por la cual no se consideraría preexistencia a la luz de la póliza contratada, cualquier evento de salud que ya hubiere sido declarado por algún asegurado

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa	28 veces el sueldo del empleado, mínimo \$70.000.000,00
Doble indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración	28 veces el sueldo del empleado, mínimo \$70.000.000,00
Incapacidad total y permanente	28 veces el sueldo del empleado, mínimo \$70.000.000,00
Enfermedades graves	50% del amparo básico de vida,
Rentas clínicas	
Auxilio exequial	
Renta mensual para gastos del hogar	
Cobertura para vuelos comerciales y viaje en avión presidencial	
Renta clínica diaria por maternidad	
Auxilio de repatriación	
Asistencia médica domiciliaria	
Cláusula de participación de utilidades	

**SEGURO EXEQUIAL**

**AMPAROS**

<p>1. Servicios Funerarios</p> <p>1.1. Asistente familiar</p> <p>1.2. Trámites legales</p> <p>1.3. Arreglo del cuerpo</p> <p>1.4. Velación</p> <p>1.5. Carroza</p> <p>1.6. Cofre</p> <p>1.7. Servicio religioso</p> <p>1.8. Transporte para acompañantes</p> <p>1.9. Serie de carteles</p>
<p>2. Servicios de destino final</p> <p>2.1. Inhumación</p> <p>2.1.1. Trámite de derechos de inhumación</p> <p>2.1.2. Inhumación</p> <p>2.1.3. Lote en alquiler por el tiempo definido en cada región</p> <p>2.1.4. Exhumación al término del tiempo de alquiler</p> <p>2.1.5. Ubicación de restos en solución definitiva</p> <p>2.2. Cremación</p> <p>2.2.1. Trámite de derechos de cremación</p> <p>2.2.2. Cremación</p> <p>2.2.3. Urna cenizaria</p> <p>2.2.4. Ubicación de restos en solución definitiva</p>
<p>3. Amparos Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado local o nacional del fallecido</li> <li>- Tratamiento y conservación del cuerpo</li> <li>- Sala de velación 24 horas</li> <li>- Servicio telefónico local</li> <li>- Servicio de cafetería</li> <li>- Auxilio por lote en propiedad</li> <li>- Auxilio económico en las poblaciones en las que no exista red adscrita</li> <li>- Auxilio por utilización con otro proveedor</li> </ul>